

Trámite nº 804

Subvención para la promoción del vino en mercados de terceros países

Los sujetos previstos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (empresas, entidades...) obligados a relacionarse electrónicamente con las AAPP, efectuarán su solicitud con su certificado electrónico desde la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites>, localizando el trámite con el nº indicado arriba.